

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 976		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		08	04	2021

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Camila Jiménez Valencia	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quórum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad
---	--------	----------------------------------

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quórum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
3	Aprobación de actas anteriores. Se solicita aplazar la aprobación del acta 975, hasta tanto se concluya el proceso de matrícula y se recopile la información de aprobaciones para las que quedó abierta el acta.
4	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <p>Consejo académico del 25-03-2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se felicitó a las dos unidades académicas CIFAL y Agrarias por su liderazgo en la Ciudadela agrotecnológica San José de Marinilla. • Se presentó el borrador de la propuesta estratégica de Regionalización para la próxima década. (Retos y Lineamientos para la orientación estratégica de la regionalización Universitaria 2030). Ver anexo. • Se asignó una nueva plaza docente de tiempo completo para la Facultad CIFAL. Hace parte de las 300 plazas contempladas en el plan de Desarrollo. Está plaza será asignada al Departamento de Farmacia, entendiendo que la última plaza entregada a la Facultad se asignó al Departamento de Alimentos para el programa de Ciencias Culinarias. En tal sentido el Decano solicita a la Jefe Victoria Eugenia elaborar en asocio con el Departamento de Farmacia el perfil para dicha plaza, teniendo presente las necesidades y proyección estratégica del Departamento de Farmacia y de la Facultad. Resolución Rectoral 47820, expedida el 13 de abril de 2021. • Se aprobó un piloto de 300 plazas de cátedra, bajo la modalidad denominada “cátedra 50”, se definirá cuantas plazas de estas serán asignadas a CIFAL y se enviará desde Vicedocencia el listado de los profesores que aplican para dicha estrategia. Ver anexo. Pendiente de envío de Resolución Vicedocencia. <p>Otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación bodega insumos Laboratorio de Tecnología Farmacéutica y bodega compresor planta de medicamentos CIFAL. Se presenta la propuesta de adecuación elaborada en asocio con la división de infraestructura de la UdeA, en la cual se evidencia que la bodega de insumos de docencia no se afecta y por el contrario gana en área y adecuación del espacio, y de igual forma se apoya al proceso de recertificación de la planta de medicamentos la cual requiere para dicha recertificación en BPL de este nuevo compresor el cual debe ser ubicado en un espacio controlado. Ver anexos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- El jueves 25 de marzo se sostuvieron sendas reuniones en el municipio de Girardota.

La primera reunión fue con el señor Rector de la UdeA, el Director de Regionalización, el Decano de Ingeniería de la UdeA, el Decano CIFAL de la UdeA, y 6 Concejales de dicho municipio.

La segunda reunión fue con el señor Rector de la UdeA, el Director de Regionalización, el Decano de Ingeniería de la UdeA, el Decano CIFAL de la UdeA, el señor Alcalde de Girardota y su equipo de gobierno (secretarios y demás funcionarios).

Se trataron temas de cooperación tales como proyectos conjuntos, cursos cortos, diplomados, especialización de café, entre otros. De esta reunión salieron los siguientes compromisos:

Convenio de cooperación UdeA-Municipio de Girardota (está en la etapa final de revisión en jurídica UdeA, para proceder a su firma).

Iniciar el proceso de solicitud de Registro Calificado de la especialización en café para dicho municipio, bajo la modalidad de ampliación de lugar de desarrollo desde la seccional suroeste en donde se cuenta ya con Registro calificado.

Realizar un Diplomado en café, diseñado a necesidad de los pequeños caficultores.

Realizar pasantías y movilidades de pregrado y posgrado, aprovechando el laboratorio de café que se está construyendo en el municipio de Girardota.

- El miércoles 7 de abril se realizó la ceremonia de grados de manera virtual en la seccional Oriente, en la que se graduaron 2 Ingenieros de Alimentos y 1 especialista en Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Cursos prácticos de docencia “laboratorios” que actualmente se están realizando y los ofertados para el 2021-1. Se sugiere seguirlos manejando bajo la modalidad intensiva, privilegiando de esta forma la salud de las personas y evitando frecuentes desplazamientos con el riesgo que esto conlleva. Esta propuesta debe ser un acuerdo de voluntades entre estudiantes y profesores de los diferentes cursos, haciendo ejercicios colaborativos y sinérgicos en pro de la excelencia y de la salud.
- Atendiendo el comunicado emitido por la Universidad de Antioquia el 6 de abril de 2021, y en consonancia con las medidas emitidas por los gobiernos Nacionales, Departamentales y Municipales, se sugiere al Consejo de Facultad que la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias suspenda temporalmente los laboratorios de docencia que actualmente se están desarrollando de manera presencial, hasta tanto las condiciones de seguridad para su realización presencial estén dadas nuevamente. Esta suspensión temporal se aplicará a partir del viernes 9 de abril de 2021 y se analizará nuevamente en el Consejo de Facultad del 22 de abril.
- De igual forma a las unidades de extensión que requieren actividad presencial en la UdeA como lo son el LEA y la Planta de Medicamentos, se les ha indicado a sus Directoras Técnicas optimizar la presencia de las personas en la UdeA, es decir que ingresen presencialmente sólo a lo estrictamente necesario, privilegiando el trabajo en casa y el autocuidado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Y en este mismo sentido se solicitará por intermedio de la profesora Diana Granda a los grupos de investigación que realicen actividades presenciales sólo para lo estrictamente necesario, privilegiando también el autocuidado.

- Resolución Rectoral 47806, del 06 de abril de 2021. Por medio de la cual se resuelve trasladar en préstamo y por un año contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, de la planta de reserva de la Rectoría, una (1) plaza de tiempo completo a la facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para ser ocupada por un(a) profesor Ocasional de tiempo completo con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades misionales y en particular del área de posgrados de esa Facultad. El Consejo de Facultad enfatiza en que la plaza es para la Coordinación de Posgrados aunada a misionales de docencia y no podrá ser destinada para otro fin.

Esta plaza queda asignada para el profesor Arley Camilo Patiño Llano para actividades de Coordinación de Posgrados y clases lectivas en pregrado previamente definidas con el Jefe de Farmacia.

Vicedecano

- Toda la actividad administrativa-académica de la facultad ha estado enfocada en el proceso de matrícula, de la cual termina el periodo de ajustes el próximo 11 de abril. El informe de la matrícula se presentará en el próximo Consejo de Facultad.
- Se realizó la gestión para tres ceremonias de grado en las regiones —Oriente, 7 de abril; Yarumal, 8 de abril; Urabá, 9 de abril— y una ceremonia de grado privada para el 20 de abril.
- Se recibieron las dos (2) evaluaciones del informe final de la dedicación exclusiva de la profesora Claudia Patricia Sánchez Henao, por parte de los profesores Rigoberto Villada Ramírez y Rosendo Ricardo Archbold Joseph. Las evaluaciones son favorables. Se procederá a enviarlo a la vicerrectoría de docencia.
- Se programó presentación oral de ascenso en el escalafón del profesor Freddy Forero, 12 de marzo de 2021, a las 8:00a.m. (hora Colombia).
- Se presenta en este consejo oficio de Jurídica 11110001-0164-2021 ASUNTO. Consulta sobre participación de docente de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en la CIB, sobre el caso SSOFI 12935 tratado en el Consejo de Facultad 973 del del 18 de febrero de 2021, solicitud de plan de trabajo por parte de la Corporación para investigaciones Biológicas CIB profesora Ana María García Cepero.

La profesora Ana María puede enviar el plan de trabajo. Hacia el futuro se debe analizar como establecer convenios específicos para las actividades puntuales.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL
Informe Centro Innovación e Investigación
Jefe de Centro

Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)

Proyecto:

Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Avances:

- Se están finalizando las entregas de equipos y la revisión de los dos supervisores (Gobernación de Antioquia) para la entrega de la Ciudadela Agroindustrial de Marinilla.

Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)

Proyecto: Contrato

interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

- Se está gestionando una reunión y la Secretaria de Salud del Municipio de Medellín para la continuidad del proyecto inspección y vigilancia a los factores de riesgo.

Proyecto con el Municipio del Carmen de Viboral

El miércoles 7 de abril participamos en la inauguración del Invernadero ubicado en el Municipio del Carmen de Viboral. Proyecto que será administrado por la Universidad de Antioquia (Facultades de Ciencias Agrarias y Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias) el cual pretende incluir actividades de transformación de alimentos en la futura plaza de mercado del municipio.

Coordinación de Investigación

Se pone a consideración la estructura del proceso de investigación en regiones. Una opción sería definir un solo semillero de investigación para todas las regiones o crear un semillero en cada región.

Se oficializará ante vicerrectoría de investigación un solo semillero para las regiones, interdisciplinario. Quien esté en la región Urabá adicionalmente apoyará el semillero de TRF que actualmente está conformado en Medellín.

Coordinación de Extensión

Se continúa apoyando a ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc.). Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de certificados para los eventos y actividades que se están realizando.

Se atendió el llamado de Ascolprofar para el catálogo de capacidades para la elaboración de vacunas Covid. De la Universidad y con el apoyo de las vicerrectorías de investigación y extensión se realizaron unas reuniones y se hizo el levantamiento de capacidades que generaron doce registros que fueron registrados oportunamente a Ascolprofar y su recepción fue confirmada por el director. Luego en un correo él manifestaba que no estaban nuestros registros, el correo fue respondido, pero a la fecha no nos ha dado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

nueva respuesta. Como universidad vamos a consolidar toda la información y nos volveremos a reunir para tomar decisiones al respecto.

Desde la Unidad Especial de Paz, corrigieron el link y nos hicieron la invitación para participar en el catálogo El alma de la paz. Y hacer la relación de unidades académicas que han desarrollado actividades relacionadas con la paz. Hay un formulario de Google para diligenciar que fue compartido con los jefes de los departamentos y con investigación y extensión para que sea divulgado o diligenciado si aplica o tenemos algo que aportar al catálogo.

Se participa activamente en la automatización de los servicios de extensión cuyo reto es establecer el sistema de laboratorios UdeA. Se han comenzado a definir los elementos clave de información para consolidar la oferta de servicios de laboratorio (extensión, docencia e investigación).

Se realizó una Junta de apoyo central de mezclas, se resalta la participación de egresados como Luis Guillermo Restrepo, Jorge Herrera, Ángela Martínez Albanés y de internos como Oscar Flórez y de la planta y el LEA. Se presentó una contingencia porque en el personal se presentaron casos de Covid, pero fue resuelta. Como resumen, la central presentó lista de necesidades de equipos y reactivos que hay que adquirir, y se concluye que es fundamental comprar columna específica para cannabinoides para el LEA porque con lo que hay no se logra total resolución si se quieren caracterizar los magistrales a base de cannabis.

Se realizó una Junta de apoyo Planta de Medicamentos, se resalta la participación de egresados como Luis Guillermo Restrepo, William Zapata, Ángela Martínez Albanés y de internos como Oscar Flórez y de la central y el LEA. Como ya fue mencionado en el informe del decano, se consiguió el nuevo compresor y las tuberías y se está adecuando todo con miras a la recertificación en BPM.

Se está definiendo otro equipo crítico, un secador de lecho fluido, la planta plantea una compra de un equipo de más de 300 millones de pesos o automatizar el que hay por 180 millones de pesos, se están revisando estrategias de financiación, proyectos etc., porque la realidad es que no hay recursos suficientes. Por ejemplo, la convocatoria para producción de medicamentos para enfermedades infecciosas y se debe mirar la proyección financiera de la planta para saber si se justifica y se paga la compra de un equipo.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Asamblea ACOPTERFAR:** el día 18 de marzo del presente año, se llevó a cabo la asamblea en mención, en la cual se trataron asuntos tales como: Estado financiero, Informe de Gestión, Plan de Capacitación ACOPTERFAR, Propuesta inicial del VI Congreso de TRF el cual se llevará a cabo de manera virtual desde la Universidad Mariana de Pasto los días 29 y 30 de octubre/21 y como punto novedoso se presenta a la Universidad de Sucre como nuevo integrante de ACOPTERFAR. Se establecen tareas sobre la participación de las universidades en el congreso en mención y en la articulación de un plan temático de capacitaciones para ACOPTERFAR, en la línea de Decreto 1330 y CESU 02.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>Jefe Departamento de Alimentos Sin informes.</p> <p>Coordinación de Posgrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Universidad de Antioquia, específicamente nuestra Facultad con su programa especialización en Café fue designado como becario de Mitsubishi Corporation International Scholarship para el año fiscal 2021. • Desde el lunes 05 de abril del presente año, el Coordinador de Posgrados de nuestra Facultad fue designado por la dirección central de posgrados como representante de los coordinadores de posgrados en el Comité de Asuntos Estudiantiles de Posgrado (CAEP) por un periodo de un año. <p>Representante Profesoral Sin informe.</p> <p>Representante de los estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la estrategia propuesta desde la representación estudiantil para aumentar la participación estudiantil y de la comunidad en general para propender al sentido de pertenencia y apropiación cultural de la facultad.
7	<p>Solicitudes</p> <p>Decano Sin solicitudes.</p> <p>Vicedecano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ante la solicitud del profesor Juan Diego Torres Oquendo de ascenso en el escalafón: <p>«Solicito al Consejo de Facultad, iniciar el trámite pertinente para ascender en el escalafón docente de mi categoría Docente Asistente a Docente Asociado. El producto que presentaré para justificar mi ascenso es el Informe Final del proyecto de investigación: Diseño y desarrollo de postre lácteo funcional orientado a las necesidades nutricionales del adulto mayor, financiado por el CODI, proyecto CIQF-282, del cual fui investigador principal. Adjunto documentación para la solicitud, excepto la evaluación docente de los últimos periodos. La evaluación docente de los últimos periodos será aportada en este consejo por el Jefe del Departamento de Alimentos. Agradezco la atención prestada, y quedo muy atento a sus inquietudes y recomendaciones.»</p> <p>El profesor tiene dos en la categoría de asociado, por lo tanto, se solicita desde la Vicedecanatura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La evaluación de desempeño profesoral de 2019 y 2020 2. La definición de jurado para evaluar que el trabajo presentado por el profesor constituya un aporte significativo <p>Se presentan en solicitudes del Jefe de Alimentos</p>

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Se solicita la definición de un delegado para acompañar y moderar la sustentación para el ascenso en el escalafón del profesor Freddy Forero, el 12 de abril de 2021, a las 8:00a.m. (hora Colombia). Vicedecano.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Coordinador de Investigación

Sin solicitudes.

Coordinador de Extensión

- Se solicita excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos al docente Sergio Antonio Álvarez Torres CC.70.513.342, para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Elaboración de Panes, Grano y Cereales”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021.

Aprobado.

- Se solicita excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos al docente Jesús Antonio Bustamante CC2.774.688, para que puedan celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Elaboración de cárnicos artesanales”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

Aprobado.

- Se solicita excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos al docente Sebastián Pérez Morales CC.1.128.428.480, para que puedan celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Literatura y cocina”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

Aprobado.

- Se solicita excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos al docente Jorge Luis Montoya CC.1.017.145.777, para que puedan celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Pasabocas Colombianos”, en el marco del Acta de Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

Aprobado.

- Se solicita excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos a la docente Stephanie Isaza Cardona CC.1.128.432.366, para que puedan celebrar contrato de cátedra-extensión, para realizar el curso de “Bebidas a base de plantas aromáticas y té” en el marco del Acta de

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Compromiso No.10850012-008-2021, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

Aprobado.

- Ante la solicitud de la profesora Dora Benjumea del curso para Ude@, del acta 975 del Consejo de Facultad.

Aprobado dar el aval al curso.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Delegado del Rector UdeA ante el Fondo Nacional de Estupefacientes:** frente a la renuncia que la profesora Isabel Cristina Henao Castañeda presentó en el mes de marzo/21, como delegada del Rector de la Universidad de Antioquia ante el Fondo Nacional de Estupefacientes; informo que una vez revisado y analizado el perfil requerido para dicho reemplazo, recomiendo que el profesor Juan Camilo Mejía Giraldo con cédula de ciudadanía 3402477 sea quien asuma dicha delegación.

Aprobado la delegación a Juan Camilo Mejía. Hacer carta de agradecimiento a la profesora Isabel Henao.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Propuestas de jurado para evaluación de trabajo Ascenso en el Escalafón Docente**

Prof. Gelmy Luz Ciro Gómez

Después de hablar con la docente, se sostiene en la presentación del trabajo para la evaluación del ascenso en el escalafón. Se adjunta la evaluación del docente por parte de los estudiantes para los semestres 2018-1 y 2018-2. teniendo una evaluación favorable. Por tanto, la propuesta de jurados es la siguiente:

(opción 1) Dr. Sancho José Bañon Arias (sanchoba@um.es) Universidad de Murcia, España.

(opción 2) Dr. William Rolando Miranda Zamora (wmiranda@unf.edu.pe) Universidad Nacional de la Frontera, Perú.

(opción 3) Dr. Enrique Ortega (ortega@fea.unicamp.br) Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP).

(opción 4) Dr. Gregorio Orlando Porras Rey (oporras@uniandes.edu.co) Universidad de los Andes.

Pendiente. Falta claridad sobre la posibilidad de presentar el trabajo de dedicación exclusiva. El representante profesoral quiere dejar constancia que con la interpretación que hacen los profesores

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

del tema, la profesora ya cumple con los requisitos para el ascenso en el escalafón y lo podría hacer con el trabajo propuesto.

Prof. Juan Diego Torres Oquendo

Se adjunta la evaluación del docente por parte de los estudiantes para los semestres 2018-1 y 2018-2. teniendo una evaluación favorable. El profesor Juan Diego Torres no ha sido evaluado en los procesos de evaluación docente de los dos últimos años (2019 y 2020) por estar en comisión administrativa, en su lugar, se adjunta la evaluación de desempeño en dicha comisión realizada por parte de Vicerrectoría de Docencia, donde su evaluación es favorable. Con base en la temática del trabajo presentado por parte del docente para el ascenso en el escalafón, se propone el jurado listado en la parte inferior.

(opción 1) Dr. Misael Cortés Rodríguez (mcortesro@unal.edu.co) Universidad Nacional Sede Medellín

(opción 2) Prof. José Uriel Sepúlveda Valencia (jusepul@unal.edu.co) Universidad Nacional Sede Medellín.

(opción 3) Mg. Yuri Milena Castillo Quiroga (yuri.castillo@javeriana.edu.co) Pontificia Universidad Javeriana Bogotá.

(opción 4) Dr. Fabrice Vaillant Barka (fvaillant@agrosavia.co) Agrosavia.

Aprobado.

Coordinador de Posgrados

- El Comité de Posgrados en su reunión 339 del 06 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar la matrícula extemporánea para el semestre 2020-2 del estudiante de la Especialización en Sistemas de Gestión e Inocuidad Agroalimentaria identificado con C.C. 1036653046, por las razones expresadas a continuación: El estudiante fue admitido a la especialización en el semestre 2020-1 por razones de fuerza mayor no se matriculó en ese semestre y realizó una reserva de cupo para el semestre 2020-2.

Aprobado.

- El Comité de Posgrados en su reunión 339 del 06 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad avalar las matrículas extemporáneas y ajustes extemporáneos a las matrículas 2020-2 y 2021-2 de los estudiantes de maestría y doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

No.	CÉDULA	PROGRAMA	SEMESTRE	SOLICITUD	CURSO	CÓDIGO	GRUPO
1	1085317423	MAEST CCIAS FARMAC-P. NAT - 60138	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	SEMINARIO IV	4020469	13
					PROYECTO IV	4020498	13
					TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4020442	10
2	1036650681	MAEST CCIAS FARMAC-MEDI C - 60194	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	SEMINARIO IV	4020469	6
					PROYECTO IV	4020498	6
					TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	4020442	6

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

3	1152453173	MAEST CCIAS FARMAC-BIOTEC - 60195	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	SEMINARIO III	4020449	3
					PROYECTO III	4020499	3
					PURIFICA. ANALIS P RECOMB	4020226	1
4	60418019	DOC CCIAS FARM ALIM: ALIM - 70027	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	PROYECTO VIII	4020495	8
					TESIS	4020496	8
5	98778890	DOC CCIAS FARM ALIM: ALIM - 70027	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	SEMINARIO IV	4020469	10
					PROYECTO IV	4020498	10
6	1152201621	MAEST CCIAS FARMAC-BIOTEC - 60195	2020-2	AJUSTE EXTEMPORÁNEO	DISEÑO DE EXPERIMENTOS	4020059	2
7	71291689	DOC CCIAS FARM ALIM: BIOT - 70026	2021-1	AJUSTE EXTEMPORÁNEO	SEMINARIO III	4020449	11
					PROYECTO III	4020499	11
8	1039447391	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEM	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	INOCUIDAD ALIMENTARIA	4021300	1
					SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD I	4021301	1
					PROYECTO I	4021302	1
					IVC EN PRODUCCIÓN PRIMRIA E INDUSTRIALIZACIÓN	4021323	1
9	1037596883	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEM	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	INOCUIDAD ALIMENTARIA	4021300	1
					SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD I	4021301	1
					PROYECTO I	4021302	1
					IVC EN PRODUCCIÓN PRIMRIA E INDUSTRIALIZACIÓN	4021323	1
10	1036653046	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEM	2020-2	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	INOCUIDAD ALIMENTARIA	4021300	1
					SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD I	4021301	1
					PROYECTO I	4021302	1
					IVC EN PRODUCCIÓN PRIMRIA E INDUSTRIALIZACIÓN	4021323	1
11	1040322027	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEM	2020-2	AJUSTE EXTEMPORÁNEO	LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN INDUSTRIALIZACIÓN	4021322	1

Aprobado.

- El Comité de posgrados en su reunión 339 del 06 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad revisar la asignación como codirector del Magister Juan Carlos Amaya Gómez para un estudiante del programa de doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, ante consulta realizada a la dirección central de posgrados. Según el Artículo Único del Acuerdo Superior 320 del 30 de mayo de 2006 que modifica el Acuerdo 122 del 7 de julio de 1997 en los Artículos 36 y 37, Este Acuerdo Superior fue revocado por el Acuerdo 432 de 25 de noviembre de 2014 en el Artículo 77. Por esta razón solamente podrá ser director o codirector de un estudiante de posgrado los profesores o investigadores que cumplan el con el Artículo 39 del Acuerdo Superior 432 de 25 de noviembre de 2014.

Se revisa la decisión anterior y se acepta la recomendación de no aprobar la asignación como codirector del Profesor Amaya.

- El Comité de Posgrados en su reunión 339 del 06 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el calendario Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia para el semestre 2020-2, por retrasos en los aspectos administrativos de modificación de resoluciones de apertura y la posterior resolución de admitidos. El calendario propuesto sería el siguiente:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Oferta	14 de abril de 2021
Matrícula	15 y 16 de abril de 2021
Ajustes de matrícula	Desde el 19 al 26 de abril de 2021
Inicio de clases	a partir de 19 de abril de 2021
Límite para evaluar el 50%	Hasta el 13 de junio 2021
Finalización de actividades académicas	14 de agosto de 2021
Reporte de notas	14 de agosto de 2021
Terminación oficial del semestre	28 de agosto de 2021

Aprobado.

- El Comité de Posgrados en su reunión 339 del 06 de abril de 2021, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el calendario de los programas de Maestría (Cohorte 25) y Doctorado (Cohorte 21) en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, semestre 2021-2.

Pago de Inscripciones	Desde el 01 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021.
Inscripciones en línea y entrega de documentación	Desde 01 de marzo hasta el 21 de mayo de 2021.
Proceso evaluación y selección de aspirantes	Entre el 24 de mayo hasta 04 de junio de 2021.
Examen de admisión	03 de junio de 2021, a las 2:00 p.m.
Informe del resultado y generación de la resolución de admitidos	Hasta el 25 de junio de 2021.
Generación de liquidaciones	Desde el 28 de junio hasta el 02 de julio de 2021.
Pago de la liquidación	Hasta el 29 de julio de 2021.
Matrículas	03 y 04 de agosto de 2021.

Aprobado.

Representante Profesoral

Profesores del GTA de industriales a través de un comunicado dirigido al Decano expresan su preocupación con la reducción en la Facultad del área dedicada a la docencia, para aumentar las áreas dedicadas a la extensión dentro de la Ciudadela Universitaria. Se Anexa carta.

Los profesores quieren saber: ¿Hay algún estudio técnico que demuestre que las características del compresor a instalar puede ser confinado a un espacio tan pequeño? ¿que la cantidad de calor generado si puede ser compensado con la pequeña salida destinada al intercambio pasivo, y no será una fuente de peligro para el personal de la planta o las personas que accedan a la bodega? ¿Se tiene permiso, en caso de requerirse, del Ministerio de Cultura para modificar la fachada de esa parte del bloque, recordando que la Ciudadela Universitaria es un bien de interés cultural del ámbito nacional y tiene una protección especial? ¿se tiene estudios para el manejo de plagas en el área de los bajos de la escaleras? Si bien son materias primas para producir medicamentos solo con fines académicos y demostrativos, no podemos permitir que las materias primas por estar en un lugar no diseñado para tal fin pueda ser contaminado por cucarachas y otros animales.

El comunicado finaliza invitando a reflexionar sobre el impacto de las áreas de extensión en la Facultad dentro de la Ciudadela Universitaria y la necesidad que tienen esas unidades de negocio de cumplir normativas de índole nacional como BPM, BPL; normativas cada vez más exigentes. Tal vez sea el momento de empezar a pensar en el traslado de esas instalaciones por fuera de la ciudadela, en un

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

espacio acorde a las necesidades del mercado. Esto permitiría el retorno de esos espacios para la docencia, ya sea como laboratorios, aulas de clase y oficinas de profesores (que seguimos hacinados con 5 a 8 profesores por oficina).

Se reciben las inquietudes en la carta y se les dará respuesta.

Representante de los estudiantes

Sin solicitudes.

Profesores

- **TATIANA SANCHEZ RUBIO CC.32240650**, Solicitamos a continuación la resolución de excepción de posgrado del docente Julián Estrada para fines de contratación.

Aprobado.

- **TATIANA SANCHEZ RUBIO CC.32240650**. Dentro de los cursos que se declaran incompletos en el calendario académico 2019-2, el curso de Fisiología y Nutrición Humana no fue incluido, agradecemos la revisión del caso.

Aprobado.

Solicitudes estudiantes:

- **Estudiante:** 1128268414. Solicita: «Cancelación extemporánea del semestre 2020 -1 Garantías Res. 3415 de 2020. Resaltando además que por pandemia tuve trabajo alternado entre visitas comerciales fuera de la ciudad y carga laboral administrativa bastante alta que me imposibilitaron algunas conexiones a clases o entregas a tiempo de actividades, lo que afectó mi rendimiento académico. Adicionalmente necesito matrícula extemporánea para 2021-1 del curso de vigilancia farmacológica código 4013236.»

La estudiante realizó la matrícula en 20201 también del curso de prácticas, pero no aparece registrado en el sistema, pese a que tiene todos los soportes de matrícula.

Se propone hacer una reunión con la estudiante, la coordinadora de prácticas y el CAE, para seguir explorando alternativas de solución al caso.

- **Estudiante** 1.041.233.435. Solicita la revisión de la decisión de rechazo de homologaciones de los cursos:
 - Química general 4008400
 - Laboratorio Química general 4008401
 - Técnicas de la comunicación 4009300
 - Introducción a la farmacia 4012204

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Desarrollo humano 4012202
- Salud pública 4012206
- Matemáticas 4007400

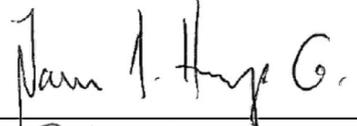
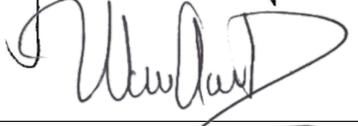
Negado. El acuerdo 122 del DF, de 2012, define que las homologaciones que tengan más de 5 años deben ser.

Se debe presentar para el próximo consejo un acuerdo para actualizar el acuerdo 042 de 2003, para que quede acorde con toda la normatividad.

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1007253575	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea de un curso o cursos.	Aprobado
1128268414	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de semestre	Negado
1004214563	Química Farmacéutica	Curso dirigido	Aprobado
1000411588	Química Farmacéutica	Otra solicitud	Aprobado
1214741544	Tecnología en Regencia de Farmacia	Otra solicitud	Aprobado
1192801778	Tecnología en Regencia de Farmacia	Otra solicitud	No procede
1007433460	Ingeniería de Alimentos	Oferta de materias	No procede
1037668079	Química Farmacéutica	Solicitud de extracupo	Aprobado
1034917008	Ingeniería de Alimentos	Solicitud de extracupo	Aprobado
1004548097	Química Farmacéutica	Solicitud de extracupo	Aprobado
1040040563	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Ajuste de Matricula extemporánea	Aprobado.
1000417040	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Ajuste de Matricula extemporánea	Aprobado
1000395543	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Ajuste de Matricula extemporánea	Aprobado
1036404292	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Ajuste de Matricula extemporánea	Aprobado
1001479151	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Ajuste de Matricula extemporánea	Aprobado
1037650972	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1036960290	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Matricula extemporánea	Aprobado
1036404292	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Ajuste extemporáneo	No procede
1001131585	Química Farmacéutica	Otra	Aprobado
1017171579	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Exoneración de Prerrequisito	Aprobado
1036958353	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Matricula extemporánea	Aprobado
1036956149	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Matricula extemporánea	Aprobado
1152713840	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Matricula extemporánea	Aprobado
1037650972	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Matricula extemporánea	Aprobado
1036669988	Ingeniería de Alimentos	Curso dirigido	Aprobado
1017268296	Química Farmacéutica	Matricula extemporánea	No procede
1193384181	Química Farmacéutica	Otra solicitud	No procede
1193067239	Química Farmacéutica	Otra solicitud	No procede
1041233435	Química Farmacéutica	Otra solicitud	Negado
1041233435	Química Farmacéutica	Otra solicitud	Negado
1152456340	Ingeniería de Alimentos	Otra solicitud	No procede
1000394093	Ingeniería de Alimentos	Otra solicitud	Negado
1192801778	Tecnología en Regencia de Farmacia	Otra solicitud	No procede

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	Solicitud de acta abierta para incluir casos necesarios para la operación del proceso de matrícula.
8	Comunicados y Varios El consejo finaliza a las 11:47 a. m.

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”